

# Residencia Internacional Mirador del Jucar

C/ Constitución s/n 02211 Casas del Cerro Alcala del Jucar ALBACETE ESPAÑA

## PASOS A SEGUIR HASTA LLEGAR AL CENTRO

### SOLICITANTES DE BECA Y/O RESIDENCIA:

**1** Complimentar y enviar por e-mail el impreso oficial de solicitud de beca y/o residencia.

**2** Adjuntar su declaración de artista, carta de motivación currículum y fotos de su obra.

**3** Recibida la notificación de admisión en el Centro: Disponen de 30 días para aceptar la residencia por e-mail, abonando la inscripción que corresponda al periodo de estancia elegido.

### PAGOS A REALIZAR (Todos, solicitantes de residencia y acompañantes):

Los residentes y/o becarios que vayan a asistir al Centro, han de realizar los siguientes pagos:

- INSCRIPCIÓN y confirmación de su Residencia Artística.
- ENVIO POR CORREO DEL CERTIFICADO DE ADMISION. 15 € Quien lo necesite.
- PRE-RESERVA. 50 % del coste total de la residencia.
- RESERVA Y PAGO DE LA ESTANCIA: Hasta 30 días antes de iniciar la residencia.

**IMPORTANTE:** Hasta que no se cumplimenta la inscripción, la admisión en la residencia no está confirmada por lo tanto no podemos enviar la credencial ni ningún tipo de documentación al interesado.

**INSCRIPCIÓN Y CONFIRMACION DE RESIDENCIA:** La aceptación de la residencia no es en firme hasta que se confirma la inscripción. Su coste varía en función de la duración de la estancia y se dedica a gastos administrativos por lo que no es recuperable ni total ni parcialmente si por cualquier causa no se realiza la residencia o se reduce duración de la misma.

- Se puede abonar hasta tres meses después de recibir la admisión de residencia La asignación de fechas se realiza por riguroso orden de inscripción.
- **CREDENCIAL DE ADMISION:** Quien lo necesite para su visado u otros tramites, puede solicitar su credencial de admisión en impreso original con firma y sello. Para compensar los gastos de envío debe añadir al coste de la inscripción 15 €. Se envía por correo certificado al domicilio que indique el interesado.
- **PAGOS:** Se pueden realizar por transferencia, ingreso en cuenta o cargo a su tarjeta VISA, pueden facilitar los datos de su tarjeta o solicitar el nº de cuenta por email.
- **ASIGNACIÓN DE FECHAS Y RESERVA:** Las fechas asignan por orden inscripción, se procura respetar en lo posible las solicitadas por cada residente.
- **PAGOS POR CHEQUE BANCARIO:** No se admiten pagos en cheques bancarios, porque la comisión mínima que nos cobra el banco por ingresar cada cheque son 60 euros,
- **ABONO DE LA ESTANCIA:** Para evitar errores, el Centro puede enviar una factura pro-forma. El pago se puede realizar por transferencia, ingreso en cuenta o con tarjeta VISA. Indicando nombre y apellidos del interesado y/o el Nº de INSCRIPCIÓN
- **CUENTA PARA INGRESAR LA RESERVA Y ESTANCIA:** Se facilita por e-mail.
- **PAGOS POR TARJETA VISA:**

Se pueden hacer los pagos de inscripción, envío de la credencial, reserva y estancia con la tarjeta VISA, todavía no directamente desde internet porque para ello son necesarios algunos cambios en la web que técnicamente no es posible realizar en estos momentos, pero si se puede dar la orden por e-mail a cargar la cantidad que corresponda en la tarjeta VISA a nombre de (Titular) ..... Numero..... Indicando la fecha de caducidad de la misma. Si se envía a autorización por e-mail, al carecer de firma hay que enviar por correo ordinario el mismo documento firmado por el titular, con la indicación también firmada de que el titular de la tarjeta indicando que se compromete a no dar la orden a posteriori de retrotraer el cargo.

### Documento tipo a cumplimentar (y enviar por correo ordinario):

- (Nombre del Titular) ..... Como titular de la tarjeta de VISA número.....valida hasta (fecha).....
- AUTORIZO a la RESIDENCIA MIRADOR DEL JUCAR a que realice en la misma un cargo por la cantidad de .....Euros en concepto de (indique lo que proceda).....
- Por éste documento me comprometo a no dar la orden de retrotraer ni anular la mencionada orden de cargo ni ahora ni en el futuro.

Lo que firmo de conformidad en ..... a..... de ..... de .....

### Firma del interesado.

El documento se puede enviar por e-mail, con él se realizará el cargo.

Para nuestra constancia y archivo, el interesado deberá enviar el documento original con su firma por correo o entregarlo personalmente en el Instituto cuando realice la residencia.

Debido a que algunos ingresos no están correctamente identificados y al objeto de evitar errores involuntarios rogamos a todos los residentes que traigan consigo las copias de todos los ingresos que hayan realizado para poder cotejarlas con nuestras anotaciones.

### TIPOS DE VISADO PARA VENIR AL CENTRO DE ARTE:

- **VISADO:** Los procedentes de países que no necesitan visado, pueden entrar en España hasta 90 días como turistas. Se puede ampliar hasta 180 días se solicita en la Subdelegación de Gobierno de Albacete. Consultar cada caso en la Embajada o Consulado de España.

**Visados de estancia. "Visado de viaje o para estancia de corta duración". (TURISTA).** Habilita al extranjero para entrar en España para una estancia interrumpida o estancias sucesivas por un periodo o suma de periodos cuya duración total no exceda de 3 meses por semestre a partir de la fecha de la primera entrada en España.

**" Visado de estancia especial".** Habilita al extranjero para la realización de actividades laborales por cuenta ajena o cursos, estudios o trabajos de investigación y formación, por una duración no superior al plazo señalado en el visado, hasta un máximo de 6 meses.

Como el Centro no imparte enseñanza reglada sujeta a un programa de estudio homologado, algunas Embajadas o Consulados podrían no conceder un visado superior a 90 días de estancia en España.

**Visados de residencia.** Los visados de residencia no lucrativa podrán ser concedidos a los extranjeros jubilados, que sean pensionistas o rentistas, o a los extranjeros en edad laboral, que no vayan a realizar en España una actividad sujeta a permiso de trabajo o exceptuada de la obligación de obtener dicho permiso. Para realizar una residencia en el centro podría considerarse de aplicación éste apartado.

## PAISES CUYOS NACIONALES NO PRECISAN VISADO PARA ENTRAR EN ESPAÑA

ALEMANIA  
ANDORRA  
ARGENTINA  
AUSTRIA  
AUSTRALIA  
BELGICA  
BOLIVIA  
BRASIL  
BRUNEI  
BULGARIA  
CANADA  
CHILE  
CHIPRE  
COSTA RICA  
CROACIA  
DINAMARCA  
ECUADOR  
EL SALVADOR  
ESLOVAQUIA  
ESLOVENIA  
ESTADOS UNIDOS

ESTONIA  
FINLANDIA  
FRANCIA  
GRECIA  
GUATEMALA  
HOLANDA  
HONDURAS  
HUNGRIA  
IRLANDA  
ISLANDIA  
ISRAEL  
ITALIA  
JAPÓN  
LETONIA  
LIECHTENSTEIN  
LITUANIA  
LUXEMBURGO  
MALASIA  
MALTA  
MEXICO  
MONACO

NICARAGUA  
NORUEGA  
NUEVA ZELANDA  
PANAMA  
PARAGUAY  
POLONIA  
PORTUGAL  
REINO UNIDO DE G.B E I.N.  
REPUBLICA CHECA  
REPUBLICA DE COREA  
RUMANIA  
SAN MARINO  
SANTA SEDE  
SINGAPUR  
SUECIA  
SUIZA  
URUGUAY  
VENEZUELA  
Regiones Administrativas de  
la República Popular China  
de HONG KONG y MACAO.